

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 MAR 2017

VISTOS: El Informe N° 116-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, de la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos; del proveído; y, el Informe N° 118-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";* y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad."*

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, se suscribió el CONTRATO N° 028-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO LA PEÑA** para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA - PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 99,969.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles), incluido impuestos de ley, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 116-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura se emita la resolución designando al Ing. **José Franklin Talledo Coveñas** como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA - PIURA"**, con Código SNIP N° 340008, con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2016;

Que, mediante la Directiva N° 019-2016/GRP-440000-440400, emitida por el Gobierno Regional Piura, se estableció las Funciones y competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación, contratada vía Consultoría de Obra, la misma que tiene por finalidad establecer las responsabilidades del profesional en calidad de inspector (a) o Supervisor (a) cuya misión es efectuar las acciones de control técnico durante la ejecución en la elaboración del Expediente Técnico detallado o desarrollado inmerso durante la fase de inversión del ciclo del proyecto de inversión pública, a nivel de definitivo por una Consultoría de Obra, contratada bajo el tipo de ejecución Presupuestaria Indirecta, vía contrata o ejecución Presupuestaria Directa, vía administración directa, de un proyecto

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 MAR 2017

declarado previamente viable dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o, actividades de mantenimiento que requieran sustento técnico detallado. Por tanto se deberá dar cumplimiento a la citada directiva en el ejercicio de las funciones que irroga tal designación;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Sub Regional con proveído inserto en el Informe N° 116-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, y contando con la opinión favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 118-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de marzo de 2017, corresponde emitir el acto administrativo designando al **Ing. Civil José Franklin Talledo Coveñas** con C.I.P. N° 52167, como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA - PIURA"**;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y la Sub Dirección Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Civil **JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS** con C.I.P. N° 52167, como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA - PIURA"**, con **Código SNIP N° 340008**, con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS** en su domicilio ubicado en Calle Moquegua N° 862, Departamento 401, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

5 MAR 2017

de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL